



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MPM/A

Moyobamba, 04 MAR. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 310-2019-MPM/GDS, de fecha 22 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia";

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, es competencia del Gobierno Local "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social de Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación a la población;

Por otro lado, tenemos que el mismo texto normativo en su artículo 84° numeral 3.1) indica que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Nota Informativa N° 310-2019-MPM/GDS, de fecha 22 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual se designó al Señor AUGUSTO VILLACIS VELA, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo solicita la designación del nuevo funcionario como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2019, en la cual se designó al Señor AUGUSTO VILLACIS VELA, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 (seis) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al nuevo funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	N° DNI.	TELEFONO PERSONAL	TELEFONO DE LA ENTIDAD
Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	jazang@hotmail.com	00839680	947028192	042-562191

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, así como a la parte interesada, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

